



Resolución Jefatural

Lima, 06 de Mayo del 2021

N° 000035-2021-MP-FN-JN-IMLCF



Firma
Digital

Firmado digitalmente por EGUREN
CIURLIZZA Horacio Daniel FAU
20131370301 soft
Jefe Nacional Del Instituto De
Medicina Legal Y Ciencia
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.05.2021 17:23:03 -05:00

VISTOS:

Resolución Jefatural N° 000062-2020-MP-FN-JN-IMLCF de fecha 07 de diciembre de 2020, el Informe N° 000013-21-2021-MP-FN-OFGACAL de fecha 25 de marzo de 2021, suscrito por el Gerente de la Oficina de Garantía de Calidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 4513-2018-MP-FN de fecha 14 de diciembre de 2018, se crea la Unidad Ejecutora 010: Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IML); para su incorporación en el Presupuesto Institucional, con independencia administrativa y financiera, la misma que cuenta con personería jurídica que depende presupuestal y funcionalmente del Pliego 022: Ministerio Público;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 578-17-DESP-DISA II LS/MINSA de fecha 21 de setiembre de 2017, se resuelve otorgar al establecimiento de salud de razón social "Ministerio Público - Gerencia General" y nombre comercial "Instituto de Medicina Legal del Perú", la categoría de "Instituto de Salud Especializado", con nivel de complejidad de Categoría III-2, del Tercer Nivel de Atención, la misma que como criterio fundamental considera la realización de docencia e investigación como actividades intrínsecas de dicho nivel;

Que, mediante la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en el numeral XV del Título Preliminar, establece que el Estado promueve la ética en investigación científica y tecnológica en el campo de la salud; así como, la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la Salud;

Que, el Instituto Nacional de Salud a través de la Directiva N° 045-INS/OGITT-V.01, "Directiva para la Gestión de Proyectos de Investigación en Salud", dispone normatividad como institución responsable de promover, gestionar y desarrollar las investigaciones científicas en nuestro país;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000062-2020-MP-FN-JN-IMLCF de fecha 07 de diciembre de 2020, se reconforma el Comité de Investigación del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cuya función principal es estandarizar el marco normativo para los proyectos de investigación forense a nivel nacional, así como asesorar la perspectiva bioética a los investigadores científicos que intervengan;



Firma
Digital

Firmado digitalmente por SARAVIA
PANDURO Angela Maria FAU
20131370301 soft
Jefe De Área(E)(E)
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.05.2021 16:38:01 -05:00



Firma
Digital

Firmado digitalmente por SOTELO
TRINIDAD Manuel FAU
20131370301 soft
Gerente De La Oficina De Control
De Calidad De Iml
Motivo: Doy V° B°

REPÚBLICA DEL PERÚ



Que, mediante el Informe N° 000013-2021-MP-FN-OFGACAL de fecha 25 de marzo de 2021, el Gerente de la Oficina de Garantía de Calidad del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, remite al Jefe Nacional del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con opinión favorable, el proyecto de Directiva “Normas para Realizar Trabajos de Investigación en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses”, la misma que señala haber sido elaborada por la Comisión designada para tal fin;

Que, en ese contexto el objetivo del presente reglamento es normar los procedimientos de presentación, evaluación, aprobación, ejecución, monitoreo, finalización y publicación de proyectos de investigación en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Garantía de Calidad y el Área de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 010: Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forense;

De conformidad con la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 046-2021-MP-FN de fecha 13 de enero de 2021, mediante el cual delegan, entre otros, al Jefe Nacional del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses como responsable de la Unidad Ejecutora 010 Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses (IML), la facultades y atribuciones en materia de gestión normativa;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva “Normas para Realizar Trabajos de Investigación en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses”, la cual consta de treinta (30) páginas, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer el Cumplimiento de la Directiva “Normas para Realizar Trabajos de Investigación en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses”, Gerencias de Línea, Sub Gerencias y personal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Garantía de Calidad la publicación de la presente resolución y su anexo en la intranet y página web de la Institución en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	DOCUMENTO INTERNO		IML/DIR-06	
	DIRECTIVA		Versión:	02
	NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES		Página:	1 de 30

	ELABORADO POR		REVISADO POR		APROBADO POR	
Nombre:	Cleyber Navarro Sandoval Ymelda Wendy Velezmoro Montes Segundo Narcizo Yovera Sandoval Erick Hugo Rivas Chumbe Alicia Cristina Ayala Veliz Sandra Gómez Tapia		Manuel Sotelo Trinidad  Firmado digitalmente por SOTELO TRINIDAD Manuel FAU 20131370301 soft Gerente De La Oficina De Control De Calidad De Iml Motivo: Soy el autor del documento		 Firma Digital Firmado digitalmente por EGUREN CIURLIZZA Horacio Daniel FAU 20131370301 soft Jefe Nacional Del Instituto De Medicina Legal Y Ciencia Motivo: Doy V° B°	
Cargo:	Profesionales Peritos del IMLCF.		Gerente de la Oficina de Garantía de Calidad		Jefe Nacional del Instituto de Medicina Legal	

1. OBJETIVO

El objetivo de la presente Directiva es normar los procedimientos de presentación, evaluación, aprobación, ejecución, monitoreo, finalización y publicación de proyectos de investigación en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.


2. ALCANCE

La presente directiva es de carácter obligatorio para todos los profesionales del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IML), asistenciales y administrativos que deseen llevar a cabo proyectos de investigación, así mismo será referente para profesionales de otras instituciones públicas o privadas, que cuentan con convenio para la realización de investigaciones.

3. DOCUMENTOS NORMATIVOS

- Constitución Política del Perú
- Decreto Legislativo 295 Código Civil Peruano.
- Ley N° 26842. Ley General de Salud.
- Ley N° 24128. Ley que crea el Instituto de Medicina Legal del Perú.
- Ley N° 29733. Ley de protección de datos personales.
- Decreto Supremo N° 021-2017-SA, que aprueba el reglamento de ensayos clínicos.
- Resolución de Fiscalía de la Nación N° 3893-2018-MP-FN, "Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público – Fiscalía de la Nación".
- Resolución de la Fiscalía de la Nación N°042-96-MP-FN-GG, Directiva N° 002 "Normas para realizar trabajos de investigación en el Instituto de Medicina Legal".
- Resolución Ministerial N°578-17-DESP-DISA II LS-MINSA, otorga al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la categoría de "Instituto de Salud Especializado", con nivel de complejidad de categoría III-2 del tercer nivel de atención.



 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	DOCUMENTO INTERNO		IML/DIR-06	
	DIRECTIVA		Versión:	02
	NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES		Página:	2 de 30

- Ley 28303 Ley Marco De Ciencia, Tecnología E Innovación Tecnológica, Modificada Por La Ley 30806 - Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco De Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y La Ley 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología E Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- Directiva N°045-INS/OGITT-V01, “Directiva Para la Gestión, de Proyectos de Investigación en Salud”.


4. RESPONSABLES

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de obligatorio cumplimiento en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, su difusión y aplicación están garantizadas por la Oficina de Garantía de Calidad.

5. DISPOSICIONES

5.1. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1.1. Los temas de los proyectos de investigación propuestos deben estar preferentemente enmarcados en las líneas y prioridades de investigación del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCF) Anexo A.
- 5.1.2. El origen de los proyectos de investigación puede ser institucionales (procedentes del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses), colaborativos (procedentes de convenios / acuerdos específicos entre el IMLCF con otras instituciones de investigación de la misma línea del IMLCF) y tesis de pre y postgrado.
- 5.1.3. Todo proyecto de investigación que ingrese a la institución para su revisión y aprobación deberá ser original, no deberá encontrarse en ejecución o haber sido ejecutado con las mismas consideraciones en la institución o en el país, a excepción de proyectos de investigación multicéntricos.
- 5.1.4. Los procesos de presentación y revisión de los proyectos de investigación son continuos y permanentes debiendo cumplirse los requisitos administrativos y técnicos señalados en el presente Manual. Así como también las normadas por el Comité permanente de Investigación y Comité Institucional de Ética en Investigación
- 5.1.5. Si el investigador principal no absuelve las observaciones realizados al proyecto de investigación por el comité de Investigación y/o comité de Ética en Investigación, en un plazo máximo de treinta días hábiles, se considerará como abandono administrativo, procediéndose a archivar el expediente.
- 5.1.6. Para la realización de un proyecto de investigación, es indispensable que cuente con la aprobación de la Jefatura Nacional del (IML).
- 5.1.7. Los proyectos de investigación institucional y colaborativos, deberán ser publicados por los investigadores, preferentemente en revistas indexadas.


 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	DOCUMENTO INTERNO		IML/DIR-06	
	DIRECTIVA		Versión:	02
	NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES		Página:	3 de 30

- 5.1.8. Los proyectos de tesis de pregrado y postgrado deberán ser presentados por los estudiantes de las universidades que tengan convenio vigente con el IMLCF, y obligatoriamente deben de estar bajo la asesoría o tutoría del profesor asignado por la universidad en el IMLCF. Se exceptúa de este requisito a servidores del IMLCF quienes requieran desarrollar proyectos de investigación en pre o postgrado.
- 5.1.9. La carpeta para la presentación de los proyectos de investigación deberá incluir los siguientes formatos: F-01 (Solicitud de Aprobación de Proyecto de Investigación), F-02 (Estructura de Proyecto de Investigación), F-03 (Carta de Compromiso del Investigador), F-04 (Ficha de datos del Investigador según registro de investigadores de Concytec), F-05 (Carta de declaración de autenticidad de información), F-06 (Curriculum Vitae del Investigador)
- 5.1.10. Los proyectos de investigación se registran en una base de datos de la Oficina de Garantía de Calidad.

5.2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.2.1. De la presentación del Proyecto de Investigación

- 5.2.1.1. En una primera instancia el expediente del proyecto de investigación ingresará por trámite documentario regular (Mesa de partes) y/o Carpeta Electrónica Administrativa (CEA) mediante documento solicitando la aprobación por la Jefatura Nacional del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, generándose, un número de registro de sistema de trámite documentario con el que se identificará durante todo el acto administrativo. Deberá elaborarse de acuerdo al anexo A: F-01 "Formato de solicitud de Aprobación de proyecto de Investigación", posteriormente es derivado a la Oficina de Garantía de Calidad – Área de Investigación para el debido proceso de evaluación por los Comités de Investigación y de Ética en Investigación.
- 5.2.1.2. El proyecto de investigación institucional presentado deberá elaborarse de acuerdo al anexo A: F-02 "Formato de Estructura de Proyectos de Investigación" y teniendo en cuenta lo señalado en la guía práctica de llenado del proyecto de investigación (ver anexo B). Este formato no se aplica para los proyectos de tesis de pregrado y post grado.
- 5.2.1.3. El proyecto de investigación deberá contar con los siguientes requisitos:
- Solicitud de aprobación de proyectos de investigación a la Jefatura Nacional del (IML), según formato F-01.
 - Proyecto de investigación en formato digital (Word o PDF).
 - Carta de compromiso del investigador principal, según formato F-03.
 - Ficha de datos del investigador principal, según formato F-04.
 - Carta de declaración de autenticidad de información F-05
 - Curriculum vitae del investigador principal o coinvestigadores según formato F-06.

 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	DOCUMENTO INTERNO		IML/DIR-06	
	DIRECTIVA		Versión:	02
	NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES		Página:	4 de 30

- Para el caso de proyectos de investigación colaborativos se deberá adjuntar copia del convenio marco o específico vigente o acuerdo interinstitucional.
- La estructura de proyecto de investigación debe contener los siguientes puntos: título de investigación, planteamiento de problema, marco teórico, metodología, aspectos administrativos, ética en investigación, referencias bibliográficas y anexos (ver anexo A Formato F-02).

5.2.2. En caso de tesis de pregrado y postgrado: deberán cumplir con los siguientes requisitos

- Carta del Decano de la Facultad o director de la Escuela, dirigida a la Jefatura Nacional del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses presentado al tesista.
- Proyecto de Tesis aprobado por la Universidad de donde procede, especificando el nombre del asesor o tutor docente, así como los aspectos de financiamiento debidamente especificados (uso de equipos, uso de insumos, equipos de bioseguridad, etc.).
- Copia del documento de aprobación del proyecto de tesis emitidas por la Facultad o Escuela de la Universidad de procedencia.
- Adjuntar debidamente llenados los formatos F-01, F-03 y F-04


5.2.3. En caso de proyectos colaborativos: deberán presentar los siguientes requisitos

- Proyecto de investigación, el cual debe de contener por lo menos los siguientes puntos: Título, instituciones que la representan, datos del investigador y de los coinvestigadores, resumen ejecutivo del proyecto de investigación, justificación del estudio, problema de investigación, hipótesis (si lo amerita), definición de variables, objetivo general, objetivos específicos, metodología (diseño de estudio, población objetivo, diseño muestral, criterios de inclusión y exclusión, descripción detallada de la metodología de recolección de datos, procedimiento de análisis de datos, cronograma, referencias bibliográficas y anexos (consentimiento informado).
- Adjuntar debidamente llenados los formatos de F-01 a F-06.
- El expediente debe estar organizado conforme a lo señalado en el numeral 5.2.1.3.

5.2.4. De la evaluación y revisión de los proyectos de investigación

5.2.4.1. De la inscripción y revisión administrativa

- La Oficina de Garantía de Calidad, recibirá el expediente y procederá a inscribir en la base de datos del Área de Investigación.

 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	DOCUMENTO INTERNO		IML/DIR-06	
	DIRECTIVA		Versión:	02
	NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES		Página:	5 de 30

- El Área de Investigación verificará que la documentación presentada este completa, de estar incompleta el expediente será devuelto al investigador principal con las observaciones encontradas.
- De estar completo el expediente según los puntos especificados, se asignará un evaluador que es parte del comité permanente de investigación quien realizará la revisión técnico-administrativa (corroborando el diseño, vigencia e idoneidad de documentos presentados). Se elaborará un informe para ser presentado en reunión ordinaria del comité permanente de investigación en un tiempo no mayor a 45 días.
- En todo proyecto de Investigación, la Oficina de Garantía de Calidad remitirá el resumen del proyecto de investigación y solicitará a la Unidad Orgánica donde se ejecute el proyecto, opinión sobre la viabilidad de la ejecución del proyecto de investigación.

5.2.4.2. De la revisión por los comités del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses


- El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses cuenta con los siguientes comités:
 - Comité Permanente de Investigación (CPI-IMLCF)
 - Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI-IMLCF)
- El CPI-IMLCF realizará la revisión técnica y metodológica del proyecto de investigación institucional o colaborativo asignado, cumpliendo, además, con la función de asesorar a la Oficina de Garantía de Calidad, sobre la pertinencia de su aprobación y su pase al CIEI-IMLCF.

5.2.5. De la aprobación del Proyecto de Investigación

- Es competencia exclusiva de la Jefatura Nacional emitir la aprobación técnica del proyecto que cumpla con los requisitos y pasos establecidos según informe del Comité de Investigación permanente del IMLCF y del Comité de Ética.

5.2.6. De la ejecución del Proyecto de Investigación

- El investigador principal del proyecto de investigación deberá comunicar a la Jefatura Nacional el inicio de la ejecución del proyecto de investigación. Posteriormente el investigador principal, deberá cumplir con la entrega oportuna del informe de avance del proyecto de investigación y el informe técnico final.
- Si es que hubiera modificaciones en el proyecto de investigación, deberá informar oportuna y formalmente por escrito a la Jefatura Nacional, para su evaluación por el comité de ética y de investigación del IMLCF.

 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	DOCUMENTO INTERNO		IML/DIR-06	
	DIRECTIVA		Versión:	02
	NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES		Página:	6 de 30

5.2.7. Del monitoreo del Proyecto de Investigación


- Al solicitar la revisión de su proyecto, el investigador se compromete a proveer periódicamente la información que el Comité Permanente de Investigación considere pertinente.
- El Investigador (Investigador principal o Jefe de Proyecto si son varios) enviara trimestralmente un informe económico (% de avance) de gastos, en caso la fuente de financiamiento sea institucional.
- El Investigador (Investigador Principal o Jefe de Proyecto si son varios) enviara trimestralmente un informe físico (% de avance) de actividades.
- El Monitoreo de la ejecución y progreso del proyecto de investigación incluirá los aspectos señalados en el Anexo E.

5.2.8. De la finalización del Proyecto de Investigación

- La presentación del informe final es de carácter obligatorio para los proyectos de investigación aprobados (Pregrado, Postgrado, Institucional y Colaborativos).
- El informe final deberá ser presentado por el investigador principal a la Jefatura Nacional formalmente impreso y en formato electrónico en Word, según formatos mencionados en los Formatos F-08, F-09 y F-10.
- El equipo investigador puede realizar las publicaciones en revistas científicas o participaciones en congresos, eventos científicos en representación del IMLCF.

5.2.9. De la cancelación del Proyecto de Investigación

- Por recomendación del Comité Permanente de Investigación (CPI-IMLCF) o del Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI-IMLCF), la Jefatura Nacional del IMLCF podrá cancelar un proyecto de investigación institucional o colaborativo. La cancelación del proyecto de investigación no exime de la responsabilidad administrativa al investigador principal, de ser el caso.
- La cancelación del proyecto de investigación se realiza mediante documento formal en el que se comunica al investigador principal, a la Unidad Orgánica donde se ejecuta y a la Universidad/institución participante de ser el caso.
- Causas de cancelación del proyecto de investigación:

 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	DOCUMENTO INTERNO		IML/DIR-06	
	DIRECTIVA		Versión:	02
	NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES		Página:	7 de 30

Causas relacionadas al investigador(a):

- a) Que no esté cumpliendo con el avance de ejecución del proyecto de investigación, de acuerdo al cronograma e indicadores propuestos.
- b) Cuando el proyecto de investigación no es ejecutado según la metodología técnica, ética y presupuestal aprobada por el IMLCF.
- c) A solicitud del investigador principal
- d) Cuando el investigador principal no cumpla con informar el avance trimestral establecido durante dos periodos consecutivos.

Causas relacionadas a la Institución


- a) Que por recortes presupuestales no se tenga la posibilidad de adquirir insumos o equipos necesarios para la ejecución del proyecto de investigación.
- b) Por fallas permanentes en los equipos de laboratorio necesarios en la ejecución del proyecto de investigación.
- c) Como resultado del monitoreo, el CPI-IMLCF propone la cancelación del proyecto de investigación.

Causas externas

- a) Por desastres, fenómenos naturales y/o epidemiológicos en el área o unidad orgánica donde se ejecuta el proyecto de investigación.
- b) Contexto social, cultural en la población donde se ejecuta el proyecto de investigación, que imposibilite el desarrollo de actividades programadas.

5.2.10. De las sanciones a los investigadores

- Las sanciones serán aplicadas a los investigadores de los proyectos de investigación institucionales, colaborativos y tesis que hayan cometido infracciones.
- Junto con la propuesta de cancelación del proyecto de investigación, se informará a la Jefatura Nacional del IMLCF las causales que lo motivaron, para que evalúe las medidas administrativas a aplicarse según la gravedad de la infracción de acuerdo con el Régimen Laboral que corresponda.
- Las infracciones cometidas en cualquiera de las etapas del proceso de investigación son:
 - d) Ejecutar un proyecto de investigación sin contar con la aprobación de la Jefatura Nacional del IMLCF.
 - e) Brindar información falsa en los informes de avance o durante el monitoreo del proyecto de investigación.
 - f) No presentar los informes de avance trimestral y el informe final del proyecto de investigación, en los tiempos establecidos.

 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	DOCUMENTO INTERNO		IML/DIR-06	
	DIRECTIVA		Versión:	02
	NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES		Página:	8 de 30

g) Abandono de la continuidad del proyecto de investigación, por el investigador principal sin causa justificada.

5.3. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Mantenimiento de archivos: La secretaria del comité permanente de investigación se encarga de realizar el archivo de la documentación pertinente de todos los proyectos de investigación que incluyen: Documento de la autorización del proyecto, Proyecto de investigación aprobado, Informes Técnicos de avance, Informe de Finalización del proyecto, documentos asociados al proceso de investigación. El acceso a los archivos del comité permanente de investigación se limita a aquellas personas que tengan una necesidad legítima de revisarlos, según lo determine el Jefe Nacional del IMLCF.

6. VIGENCIA


El presente Reglamento, entra en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante resolución de Jefatura Nacional.

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Modificación/ Actualización	Responsable	Proceso/ Cargo
V-02	24/03/2021	Se modifico totalmente	Cleyber Navarro Sandoval Ymelda Wendy Velezmoro Montes Segundo Narcizo Yovera Sandoval Erick Hugo Rivas Chumbe Alicia Cristina Ayala Veliz Sandra Gómez Tapia	Comité de Investigación

8. ANEXOS

- F-01 Formato de solicitud de aprobación de proyecto.
- F-02 Estructura del Proyecto de Investigación.
- F-03 Carta de compromiso del Investigador.
- F-04 Ficha de datos del Investigador.
- F-05 Carta de declaración de autenticidad de información.
- F-06 Curriculum Vitae de Investigador.
- F-07 Lista de verificación de presentación de proyecto de investigación.
- F-08 Presentación de informe final.
- F-09 Esquema de presentación de informe final.
- F-10 Formato de autorización para publicación científica.
- Anexo A
- Anexo B
- Anexo C
- Anexo D
- Anexo E

 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	DOCUMENTO INTERNO		IML/DIR-06	
	DIRECTIVA		Versión:	02
	NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES		Página:	9 de 30

F-01

FORMATO DE SOLICITUD DE APROBACION DE PROYECTO DE INVESTIGACION

DR:

.....
Jefe Nacional del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses

ASUNTO: *Solicitud de Aprobación de Proyecto de Investigación*

Yo :

Con D.N.I....., con domicilio en.....

alumno/profesional.....del.....

....., *ante usted con el debido respeto*

me presento y expongo:

Que, teniendo el deseo de desarrollar el proyecto de investigación:

.....


Solicito la evaluación y aprobación del proyecto de investigación

presentado. Atentamente,

.....
Investigador Principal

Teléfono.....Correo


electrónico.....

 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	DOCUMENTO INTERNO		IML/DIR-06	
	DIRECTIVA		Versión:	02
	NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES		Página:	10 de 30

F-02

ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INVESTIGACION.

- I. TITULO DE INVESTIGACIÓN
 - Título de Investigación.
 - Datos del investigador y coinvestigadores.
- II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
 - Descripción del problema
 - Formulación del problema
 - Justificación.
- III. MARCO TEORICO
 - Antecedentes de la investigación
 - Definiciones conceptuales
 - Objetivos (Generales y Especificos)
 - Hipótesis (si lo amerita)
- IV. METODOLOGIA
 1. Tipo de estudio
 2. Diseño muestra
 - I:
 - 2.1 Población del estudio.
 - 2.2 Criterios de inclusión y exclusión
 - 2.3 Muestra
 - a) Unidad de Análisis.
 - b) Marco Muestral.
 - c) Tipo y técnica de muestreo
 - d) Tratamiento y distribución de la muestra.
 - e) Procedimiento de selección de la muestra.
 3. Definición y Operacionalización de variables
 4. Técnicas e instrumentos de datos.
 5. Plan de recolección de datos.
 6. Plan de procesamiento y análisis de datos.
- V. ASPECTOS ÉTICOS DE LA INVESTIGACION
- VI. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.
 - a) Presupuesto
 - b) Cronograma de actividades
- VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS
- VIII. ANEXOS.
 1. Instrumentos de recolección de datos
 2. Consentimiento informado

 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	DOCUMENTO INTERNO		IML/DIR-06	
	DIRECTIVA		Versión:	02
	NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES		Página:	11 de 30

F-03

CARTA DE COMPROMISO DEL INVESTIGADOR

Yo,de profesión.....

Identificado(a) con DNIinvestigador de:

Pre Grado () Post Grado () Otros()

De.....

...

Me comprometo a:


1. Respetar y cumplir con la ejecución del proyecto de investigación de acuerdo al proyecto de investigación aprobado.
2. Cumplir con las actividades del cronograma propuesto.
3. Aceptar las normas y procedimientos para la ejecución de investigación en el IML y CF.
4. Informar oportunamente los avances, así como respetar los aspectos éticos inherentes durante la ejecución del proyecto de investigación.
5. La culminación del proyecto de investigación y entregar el informe final del trabajo de investigación en versión impresa y electrónica.
6. Realizar las coordinaciones con la Oficina de Garantía de Calidad – Área de Investigación para que los resultados de este proyecto se difundan en una revista científica institucional, nacional o extranjera.
7. Autorizar la publicación del resumen del informe final de la investigación, en la página web del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Habiendo sido oportunamente informado (a), y documentado (a) de las normas y directivas por el personal de la Oficina de Garantía de Calidad – Área de investigación, firmo el presente documento, comprometiéndome a cumplir con lo dispuesto.

Lima,.....



.....
Firma del Investigador

 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	DOCUMENTO INTERNO		IML/DIR-06	
	DIRECTIVA		Versión:	02
	NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES		Página:	12 de 30

F-04

FICHA DE DATOS DEL INVESTIGADOR

Apellidos y Nombres

Edad *Fecha de Nacimiento*

Dirección

Teléfono *Celular*

Ocupación

Profesión

Grado académico: Bachiller *Título* *Magister*

Doctor *Universidad de Procedencia*

Institución donde labora

Dirección

Teléfono *E-mail*

Institución que lo presenta


Nombre de proyecto de investigación:

Pre Grado *Institucional*

Post Grado *Colaborativo*

Lima..... de.....de 20..

.....
Firma

 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	DOCUMENTO INTERNO		IML/DIR-06	
	DIRECTIVA		Versión:	02
	NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES		Página:	13 de 30

F-05

CARTA DE DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD DE INFORMACIÓN

Yo,

Investigador principal del proyecto de investigación titulado:

.....


Declaro que el trabajo académico propuesto en folios, es de mi autoría.

Por tanto, declaro lo siguiente:

- El presente trabajo de investigación es original, siendo resultado de mi trabajo personal, el cual no he copiado de otro trabajo de investigación, ni utilizado ideas, fórmulas, ni citas completas "*stricto sensu*"; así como ilustraciones diversas, sacadas de cualquier tesis, obra, artículo, memoria, etc., (en versión digital o impresa).
- He mencionado todas las fuentes empleadas en el presente trabajo de investigación, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes, de acuerdo con lo establecido por las normas de elaboración de trabajos académicos.
- No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquellas expresamente señaladas en este trabajo.
- Soy consciente de que mi trabajo puede ser revisado electrónicamente en búsqueda de plagios. De encontrar uso de material intelectual ajeno sin el debido reconocimiento de su fuente o autor, me someto a las sanciones que determinen el procedimiento disciplinario.
- De identificarse falsificación, plagio, fraude, o que el trabajo de investigación haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, responsabilizándome por todas las cargas pecuniarias o legales que se deriven de ello.

Lima, ... de del 20...

Firma.

 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	DOCUMENTO INTERNO		IML/DIR-06	
	DIRECTIVA		Versión:	02
	NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES		Página:	14 de 30

F-06

CURRICULUM VITAE DEL INVESTIGADOR

DATOS GENERALES

1. Apellidos y Nombres:
2. Dirección de domicilio actual:
3. Teléfono de domicilio y/o personal:
4. Profesión/Especialidad
5. Grado Académico:
6. Función o rol en el proyecto presentado:
7. Trabajo actual (indicando dirección y teléfono):
8. E-mail:

FORMACIÓN ACADÉMICA


Ítem	Centro De Formación Académica	Grado obtenido	Año de obtención del grado

EXPERIENCIA LABORAL (Durante, los últimos 5 años, iniciar con trabajo actual)

Ítem	Institución	Cargo desempeñado	Duración

EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN

Ítem	Título de Investigación	Año de culminación	Revista o lugar de publicación


 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	DOCUMENTO INTERNO		IML/DIR-06	
	DIRECTIVA		Versión:	02
	NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES		Página:	15 de 30

F-07

LISTA DE VERIFICACION DE PRESENTACION DE PROYECTO DE INVESTIGACION

Se ingresa todos los documentos en un folder manila, donde debe contener.

Item	Documentos necesarios	Requisito	No amerita
1	Hoja de tramite documentario por mesa de partes		
2	Proyecto de investigación impreso		
3	Copia en CD de proyecto de investigación		
4	F-04: Ficha de datos del Investigador		
5	F-03: Carta de Compromiso del Investigador		
6	F-05: Carta de declaración de autenticidad de información		
6	F-06: CV del Investigador principal		
7	Carta de Presentación del Alumno (Pregrado y Postgrado)		

 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	DOCUMENTO INTERNO		IML/DIR-06	
	DIRECTIVA		Versión:	02
	NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES		Página:	16 de 30

F-08

ASUNTO: PRESENTACION DE INFORME FINAL

Dr.:
Jefe Nacional del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Yo
.....con DNI.....*Alumno/Profesional*.....
del,
ante usted con el debido respeto me presento y expongo:


Que, habiendo culminado la investigación titulada:
.....
.....
....., *debo presentar el informe final,*
para su evaluación.

Atentamente,

Ate,

.....

Teléfono..... Correo electrónico.....

 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	DOCUMENTO INTERNO		IML/DIR-06	
	DIRECTIVA		Versión:	02
	NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES		Página:	17 de 30

F-09

ESQUEMA DE PRESENTACION DE INFORME FINAL

1. Título de investigación, autores, institución, fecha de reporte

2. Resumen

3. Introducción

4. Materiales y Métodos


5. Resultados

6. Discusión

7. Referencias Bibliográficas

8. Anexos.

Incluye formatos, tablas o gráficos

 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	DOCUMENTO INTERNO		IML/DIR-06	
	DIRECTIVA		Versión:	02
	NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES		Página:	18 de 30

F-10

FORMATO DE AUTORIZACION PARA PUBLICACION CIENTIFICA

Yo,.....
de profesión..... **Colegiatura Profesional**
Nº

Autor principal de la Investigación

Titulada:.....
.....
.....
.....

Declaro aceptar la publicación en la página institucional del Ministerio Público, manteniendo mi derecho de autoría intelectual y cediendo mi derecho de publicación en cualquier formato impreso o electrónico.


Expreso que el trabajo de investigación mencionado es un artículo original, no es producto de fraude científico, plagio ni vicios de autoría.

Entiendo que no recibiré ni exigiré ninguna regalía o compensación de cualquier tipo o naturaleza por parte del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Firmo el presente documento en representación autorizada del conjunto de co-autores, responsabilizándome de la publicación del artículo

Lima.....*de*..... 20


.....
Firma de Autor Principal

 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	DOCUMENTO INTERNO		IML/DIR-06	
	DIRECTIVA		Versión:	02
	NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES		Página:	19 de 30

Anexo A



Líneas y Prioridades de Investigación del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses 2018-2021

 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	DOCUMENTO INTERNO		IML/DIR-06	
	DIRECTIVA		Versión:	02
	NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES		Página:	20 de 30

Anexo B

GUIA PARA LA ELABORACION DE PROYECTO DE INVESTIGACION. TITULO DEL PROYECTO:

Debe ser conciso y preciso. Debe aproximar al lector a los objetivos y variables centrales del estudio. Estas se

constituyen luego en las "palabras claves" para la clasificación e indización del proyecto. Si es posible y el título no se prolonga en exceso, se podría anticipar el diseño. Es aconsejable explicitar la población o universo que será investigado.

AUTOR (ES):

Debe consignarse al investigador principal y coautores si el caso así lo amerita, o la institución de donde procede el proyecto de investigación

RESUMEN:

Debe dar una idea clara de la pregunta central que la investigación pretende responder y su justificación. Explicitar la(s) hipótesis (si aplica) y los objetivos de la investigación. Asimismo, debe contener un breve recuento de los métodos y procedimientos contemplados en el capítulo de metodología

I. EL PROBLEMA:

La prioridad es conocer, saber, lo que será investigado: porque, para que, cual es el valor o la importancia del hecho o fenómeno a investigar, si la investigación a realizar tiene criterios de prioridad, novedad, oportunidad, conformismo o comportamiento.

A. FORMULACION DEL PROBLEMA:

¿Que entendemos por formular un problema?

Partamos del siguiente criterio: formular un problema es caracterizarlo, definirlo, enmarcarlo teóricamente, sugerir propuestas de solución para ser demostradas, establecer unas fuentes de información y unos métodos para recoger y procesar dicha información. La caracterización o definición del problema nos conduce otorgarle un título, en el cual de la manera más clara y denotativa indiquemos los elementos que le son esenciales.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION:


Es el propósito de la investigación, responde a la pregunta para que, que se busca con la investigación un objetivo debe redactarse con verbos en infinitivo que se puedan evaluar, verificar, refutar en un momento dado.

C. JUSTIFICACION:

Una vez que se ha seleccionado el tema de investigación, definido por el planteamiento del problema y establecidos los objetivos, se debe indicar las motivaciones que llevan al investigador a desarrollar el proyecto. para ello se debe responder a la pregunta de POR QUE SE INVESTIGA

D. LIMITACIONES:

Es pertinente dar al problema una formación lógica, adecuada, precisar sus límites, su alcance, para ello es necesario tener en cuenta los siguientes factores:

 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	DOCUMENTO INTERNO		IML/DIR-06	
	DIRECTIVA		Versión:	02
	NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES		Página:	21 de 30

- Viabilidad: lo importante es que el investigador debe verificar la posibilidad de conseguir fuentes de datos para el desarrollo de su estudio, ya sean del grado primario o secundario.
- Lugar o espacio: donde se llevará a cabo la investigación
- Tiempo: si el asignado me da la cobertura de estudio o debo disponer de uno en caso de imprevistos.
- Financiación: Si voy a implementar algo que cantidad de dinero dispongo para ello o si solo será un estudio de factibilidad.

II. MARCO DE REFERENCIA

Es importante señalar en el proyecto la estrecha relación entre teoría, el proceso de investigación y la realidad, el entorno. La investigación puede iniciar una teoría nueva, reformar una existente o simplemente definir con más claridad conceptos o variables ya existentes.

A. FUNDAMENTOS TEORICOS:

Es lo mismo que el marco de referencia, donde se condensara todo lo pertinente a la literatura que se tiene sobre el tema a investigar, debe ser una búsqueda detallada y concreta donde el tema y la temática del objeto a investigar tenga un soporte teórico, que se pueda debatir, ampliar conceptuar y concluir. Ninguna investigación debe privarse de un fundamento o marco teórico o de referencia.

B. ANTECEDENTES DEL TEMA:

En este aspecto entrará en juego la capacidad investigadora del grupo de trabajo, aquí se condensará todo lo relacionado a lo que se ha escrito e investigado sobre el objeto de investigación, es indispensable citar la fuente de consulta.

C. ELABORACION DE HIPOTESIS:

Es una proposición de carácter afirmativo enunciada para responder tentativamente a un problema. Se plantea con el fin de explicar hechos o fenómenos que caracterizan o identifican al objeto de conocimiento.

D. IDENTIFICACION DE VARIABLES:


Las variables son:

1. Variable Independiente: El valor de verdad que se le da a una hipótesis en relación con la causa, se denomina variable independiente
2. Variable Dependiente: Denominados de esta manera a las hipótesis cuando su valor de verdad hace referencia no ya a la causa, sino al efecto.
3. Variable Interviniente: Será aquella cuyo contenido se refiere a un factor que ya no es causa, tampoco efecto, pero si modifica las condiciones del problema investigado.

III. METODOLOGIA

A. Diseño y Técnicas de Recolección de Información:

Aquí debe condensar toda la información relacionada con el cómo va a realizar su trabajo objeto de estudio, que parámetros van a utilizar si se apoya en datos estadísticos DEBE DETERMINAR

 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	DOCUMENTO INTERNO		IML/DIR-06	
	DIRECTIVA		Versión:	02
	NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES		Página:	22 de 30

QUE TIPO DE ESTUDIO VA A REALIZAR.

B. Población y Muestra:

Población y universo es el conjunto de unidades o elementos como personas, hospitales, municipios, etc., claramente definidos para el que se calculan las estimaciones o se busca la información, deben de estar definidos las unidades, su contenido y extensión, cuando es imposible obtener datos de todo el universo es conveniente extraer una muestra, subconjunto del universo, que sea representativa, en el proyecto se debe especificar el tamaño y tipo de muestreo a utilizar.

C. Técnicas de Recolección de Análisis de datos:

Para poder definir las técnicas de análisis, se debe elaborar, con base a las hipótesis generales y de trabajo, un plan o proyecto tentativo de las diferentes correlaciones, especificando, sistema de codificación y tabulación. serán las técnicas estadísticas para evaluar la calidad de los datos, comprobar las hipótesis u obtener conclusiones.

IV. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

En esta sección se debe ubicar los aspectos administrativos del proyecto, esta etapa tiene una mayor importancia para aquellos proyectos que se presentan para obtener financiación, total o parcial.

A. Recursos Humanos:

Relacionar las personas que participaran: asesores, equipo de recolección de datos, etc., especificando la calificación profesional y su función en la investigación.

B. Presupuesto:


Se debe presentar un cuadro con los costos del proyecto indicando las diferentes fuentes, si existen, y discriminando la cuantía de cada sector en la investigación. Presentar un cronograma financiero que cubra todo el desarrollo del proyecto.

A. Cronograma:

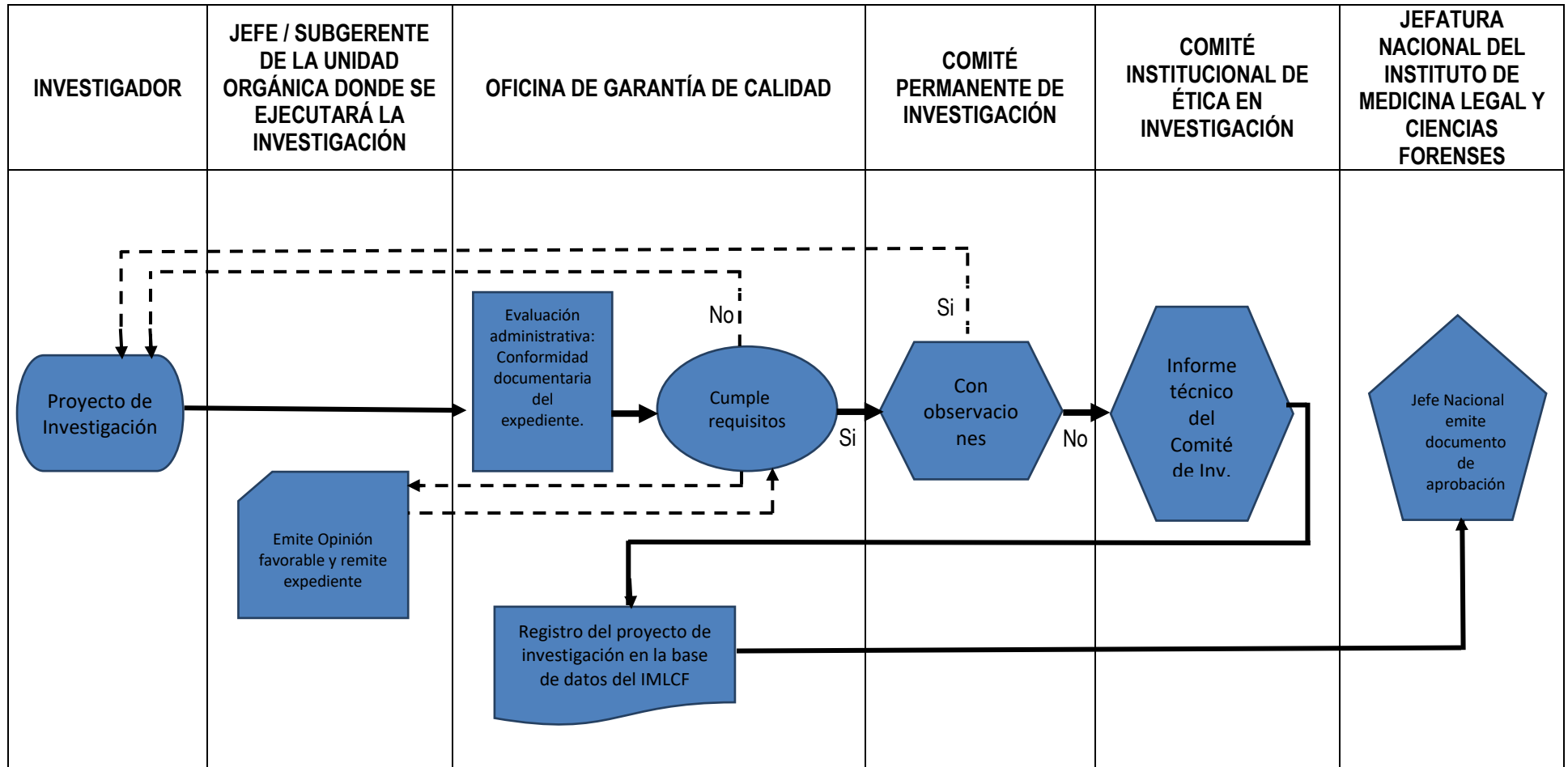
Es un plan de trabajo o un plan de actividades, que muestra la duración del proceso investigativo, el tipo de cronograma recomendado para presentar el plan de actividades que orienten un trabajo de investigación es el GANTT. Las actividades aquí indicadas no son definitivas, la especificación de las actividades depende del tipo de estudio que se desea realizar.


V. BIBLIOGRAFIA:

En la bibliografía se registran las obras que tratan del tema, implícita o explícitamente, no es recomendable citar las obras de cultura general, como enciclopedias, diccionarios, etc.

 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	DOCUMENTO INTERNO		IML/DIR-06	
	DIRECTIVA		Versión:	02
	NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES		Página:	23 de 30


Anexo C: TRAMITE DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL O COLABORATIVO EN EL IMLCF




 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	DOCUMENTO INTERNO		IML/DIR-06	
	DIRECTIVA		Versión:	02
	NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES		Página:	24 de 30

ANEXO D: INFORME TÉCNICO DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN (ASPECTOS METODOLÓGICOS)

EVALUACIÓN METODOLÓGICA DE PROYECTOS DE ESTUDIOS OBSERVACIONALES (TRANSVERSALES, CASOS Y CONTROLES, Y COHORTES)					
Fecha de informe de evaluación:					
Título del Proyecto de Investigación:					
Institución que patrocina / financia el estudio:					
Unidad Orgánica del IMLCF donde se ejecutará el estudio:					
Nombre del Investigador principal:					
ITEM			SE DESCRIBE		
N°	DESCRIPCIÓN	Ade- cua- do	No ade- cua- do	No aplica	COMENTARIOS
1	TÍTULO				
1.1	Es conciso e indica claramente el tema de investigación, lugar y periodo de tiempo, según corresponda.				
1.2	En el título o resumen, se identifica el diseño del estudio “estudio de cohortes”, “estudio de casos y controles” o “estudio transversal”.				
2	INTRODUCCIÓN (Evaluación incluye planteamiento del problema, antecedentes, marco teórico, según formato de proyecto utilizado)				
2.1	Se describen los antecedentes científicos internacionales, nacionales y locales del estudio y estos se centran en estudios recientes (idealmente de los últimos 5 años) y en todas las revisiones sistemáticas de estudios según corresponda.				
2.2	Se describe el problema de investigación.				
2.3	Se describe la justificación del estudio.				
2.4	Cuando corresponde, se describe la hipótesis del estudio.				
3	OBJETIVOS				
3.1	Se describe el objetivo general y los objetivos específicos.				
3.2	Los objetivos específicos tienen concordancia con el objetivo general.				
3.3	Los objetivos planteados están acordes al título y problema de investigación				
3.4	Cuando existe una hipótesis, el objetivo general tiene concordancia con la hipótesis del estudio.				
4	MÉTODOS				
4.1	Diseño del estudio				
	Se describe los elementos clave del diseño del estudio (tipo de estudio, cuando y como será realizado, tiempo de seguimiento).				
	El diseño de estudio corresponde a los objetivos planteados.				

 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	DOCUMENTO INTERNO		IML/DIR-06	
	DIRECTIVA		Versión:	02
	NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES		Página:	25 de 30

	En el caso de estudios de casos y controles: se describen los casos y los controles, así como la fuente de la población.				
	En el caso de estudios de cohortes: se indica que el estudio será de cohortes, que seguirá a los participantes durante un periodo de tiempo concreto, y se describe al grupo de personas que integrarán la cohorte y su estatus de exposición.				
4.2	Participantes				
	En el caso de estudios transversales: se describen los criterios de elegibilidad, así como las fuentes y el método de selección de los participantes.				
	En el caso de estudios de casos y controles: se describen los criterios de elegibilidad, así como las fuentes, el proceso diagnóstico de los casos y el de selección de los controles y, además, se describen las razones para la elección de casos y controles. Se indica el número de controles por cada caso. En estudios apareados se proporciona los criterios para la formación de parejas.				
	En el caso de estudios de cohortes: se especifican los criterios de elegibilidad, las fuentes, el método de selección de los participantes, así como los métodos de seguimiento. En el caso de estudios apareados se proporciona los criterios para la formación de parejas y el número de participantes con y sin exposición.				
4.3	Variables de interés				
	Se describe la definición operacional de todas las variables de interés.				
	Se indica cuáles son las medidas de resultado, exposición, predictoras, potenciales confusoras y modificadoras del efecto.				
	Se proporcionan los criterios diagnósticos (en caso corresponda).				
	Para cada variable de interés se proporcionan las fuentes de datos.				
4.4	Muestra				
	Se justifica como se calculó la muestra (según el tipo de estudio) y el tamaño es adecuado				
	Se especifica la estrategia de muestreo.				
4.5	Métodos estadísticos				
	Se especifican todos los métodos estadísticos, se explica cómo se tratarán todas las variables en el análisis y se menciona los métodos que se utilizarán para controlar factores de confusión.				
	Se especifican todos los métodos que se utilizarán para analizar subgrupos e interacciones.				
	Se explica el tratamiento de los datos ausentes (missing data).				
	Según corresponda, se describen los análisis de sensibilidad.				
	En el caso de estudios de casos y controles: en caso corresponda, se explica cómo se aparearán casos y controles.				
	En el caso de estudios de cohortes: se explica cómo se afrontarán las pérdidas de seguimiento.				
5	FINANCIACIÓN				

 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	DOCUMENTO INTERNO		IML/DIR-06	
	DIRECTIVA		Versión:	02
	NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES		Página:	26 de 30

5.1	Tras la revisión del proyecto se concluye que el desarrollo del estudio no irrogará gastos al IMLCF.				
5.2	Se describe la fuente de financiamiento.				
6	CONSIDERACIONES ÉTICAS				
6.1	Consentimiento informado				
	Si no se utilizará un Consentimiento Informado, se explica el motivo.				
	En caso se utilice, se describe el procedimiento del mismo.				
6.2	Se describen las medidas que serán tomadas para proteger la confidencialidad de la información.				
6.3	Se especifica que el proyecto será evaluado por un comité de ética en investigación				
7	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES				
7.1	Se describe el tiempo en el que se realizará cada fase del estudio.				
8	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS				
8.1	Elaboradas según norma estándar de publicaciones.				
8.2	Las referencias incluidas están actualizadas (idealmente de los últimos 5 años).				

Resultado de la revisión: Aprobado Con observaciones Desaprobado

OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS PARA EL INVESTIGADOR


Título

Planteamiento de Problema (Incluye descripción del problema, formulación del problema y justificación)

Marco teórico (Incluye antecedentes de la investigación, bases teóricas, definiciones conceptuales, objetivos, hipótesis)

Metodología(incluye: Tipo de estudio, diseño muestral, operacionalización de variables, técnicas e instrumentos, de recolección de datos, Plan de recolección de datos, Plan de procesamiento y análisis de datos)

Aspectos Administrativos:(incluye: presupuesto, cronograma de actividades)

 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	DOCUMENTO INTERNO		IML/DIR-06	
	DIRECTIVA		Versión:	02
	NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES		Página:	27 de 30


Ética de la Investigación:

Referencias bibliográficas:

Anexos (incluye instrumentos de recolección de datos, consentimiento Informado)

Fecha de Revisión en reunión Ordinaria/Extraordinaria del CPI-IMLCF:

Firma del presidente del CPI-IMLCF Firma del Revisor Asignado

 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	DOCUMENTO INTERNO		IML/DIR-06	
	DIRECTIVA		Versión:	02
	NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES		Página:	28 de 30

ANEXO E.

MONITOREO DEL PROYECTO DE INVESTIGACION

A: DATOS DE INFORMACION GENERAL

Fecha de supervisión: / /


TITULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACION:

.....
.....

1. INFORMACION GENERAL
Investigador Principal:
Nombres: Apellidos:
Teléfono:
Correo electrónico:
Fecha de Inicio del proyecto de Investigación: / /
Duración total del Proyecto de Investigación: meses
Presupuesto Total: S/
Nº de Proveído de Aprobación:

B: LISTADO DE VERIFICACION

Nº	DOCUMENTOS A VERIFICAR	SI	NO	N. A	OBSERVACIONES
1	Carta de aprobación				
2	Los consentimientos están firmados y con impresión dactilar				
FICHA DE RECOLECCION DE DATOS					
3	Cada ficha tiene un código de identificación				
4	Las fichas están llenas completamente				
5	Las fichas están llenas claramente				
6	Las fichas están archivadas en forma adecuada				
7	Ha capacitado al personal encargado del llenado de fichas				
8	Se han presentado problemas en el llenado de fichas				
9	¿Ha sido necesario la notificación de la ficha de recolección de datos después de aprobado el proyecto?				
RECOLECCION Y PROCESAMIENTO					
10	Ha recibido capacitación el personal que realiza el ingreso de datos automatizado				
11	Se ha realizado la verificación de llenado del instrumento de recolección según lo descrito en el proyecto de investigación.				


 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	DOCUMENTO INTERNO		IML/DIR-06	
	DIRECTIVA		Versión:	02
	NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES		Página:	29 de 30

12	Se realiza control de calidad manual y automatizado de cada instrumento de recolección de datos (coherencia de exhaustividad de los registros)				
13	Existe personal supervisor de la recolección de datos				
14	Existe personal supervisor para el procesamiento de datos.				
INGRESO A BASE DE DATOS					
15	Ingresa a una base de datos, el total de la información de las fichas de recojo de datos (verifique: elige una ficha al azar)				
16	La base de datos esta llena adecuadamente				
17	Las variables están bien definidas y codificadas				
18	Presento problemas en el llenado de la base de datos.				
19	Soluciono estos inconvenientes				
ANALISIS					
20	El análisis de los datos es de acuerdo a lo programado en el cronograma				
21	La persona que analiza los datos está capacitada en el tema				
22	Presento problemas en el análisis de la base de datos				
23	Soluciono los inconvenientes				

C. INFORMACION SOBRE DIFICULTADES

Dificultades Técnicas	SI	NO	Comentario (Especifique y explique)
Problemas operativos en la captación u obtención de muestras			
La ejecución ha excedido más del tiempo programado			
Problemas relacionados a aspectos éticos			
Problemas de coordinación cuya participación sea relevante para su desarrollo			
Otros			

Dificultades Administrativas	SI	NO	Comentarios (Especifique y explique)
Desabastecimiento de insumos, equipos y materiales			
Financiamiento insuficiente y/o suspensión del aporte financiero			
Otros			

 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	DOCUMENTO INTERNO		IML/DIR-06	
	DIRECTIVA		Versión:	02
	NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES		Página:	30 de 30

Otras dificultades	SI	NO	Comentarios (Especifique y explique)

CONCLUSIONES DEL AVANCE

SI	NO
El avance del proyecto está de acuerdo a lo reportado.	Explicar

RESPONSABLES DEL MONITOREO:

Nombres y Apellidos	Cargo	Correo electrónico	Teléfono	Firma